



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2493/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2818/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP – AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Convenio Específico para la para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, representado por su Presidenta, Señora Ramona Fernanda MIÑO y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO.

Que el objeto de dicho Convenio es el otorgamiento de una asistencia financiera por parte del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021-66666386-APN-DNDU#MDS, en el Barrio "Tropas" registrado bajo el número 3.648 en el RENABAP, y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley N° 27.453.

Que el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) se ha comprometido a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesaria para la realización de las obras incluidas en dicho Convenio hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 184.440.600,42).

Que el desembolso de los recursos, conforme al ANEXO I del Convenio, se realiza por etapas, habiéndose recibido en fecha 30/08/2021 el primer desembolso de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 55.332.180,13), en concepto de anticipo financiero y que corresponde al TREINTA por ciento (30%) del monto total comprometido, el que fuera ingresado contablemente mediante el documento de ingreso (DIN) número 1.366 de fecha 08/09/2021.

Que dado lo exiguo del plazo para el inicio de las obras que fuera establecido en el Convenio, resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del desembolso mencionado.

Que corresponde modificar el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza N° 12.470/2020 incrementando el rubro 22.3.01.02 Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Presupuesto de Gastos en la categoría programática 52.54.54 Obra "Urbanización Integral Barrio Tropas – Asentamiento Sur - RENABAP" por el importe total del primer desembolso recibido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando el rubro **22.3.01.02 Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana** en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 55.332.180,13).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2493/2021

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.373/2019, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la categoría programática **52.54.54** Obra "Urbanización Integral Barrio Tropas – Asentamiento Sur - RENABAP" la partida **2.0.0.0 Bienes de consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 55.032.180,13).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, instrúntese la presente modificación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal